SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MBL/PSR/CBS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1231 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Machalí firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa "4 a 7", con fecha 31 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº115 de 19 de febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº631 de fecha 21 de julio de 2019.

3º. Que, mediante Ordinario Nº1132 de fecha 25 de octubre de 2019, la Municipalidad de Machalí, a través de su administrador municipal, don Francisco Javier Hidalgo Radrigan, solicitó modificación presupuestaria de los recursos del programa, la cual fue aprobada mediante Memorándum Interno Nº 198 de la Directora Regional del Sernameg de fecha 30 de octubre de 2019.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho con fecha 18 de noviembre de 2019.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, suscrito por las partes con fecha 08 de noviembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de Machalí, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI
AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 08 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Machalí,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.080.200-7, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº11, comuna de Machalí, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Machalí, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 115 del 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**

Totales	**$13.579.904.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1132 de 25 de octubre de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Machalí, su administrador municipal, don Francisco Javier Hidalgo Radrigan, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$516.264**.- pesos (quinientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $516.264.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $47.134.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $117.330.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $90.400.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $11.400.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $250.000.- pesos

Lo anterior, para darle un mejor uso a los recursos del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.758.736.-**

30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.616.264.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **José Miguel Urrutia Celis** para representar a la I. Municipalidad de Machali, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2240 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE MACHALI//

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7
- Municipalidad Machali

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 08 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Machalí,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.080.200-7, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº11, comuna de Machalí, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Machalí, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 115 del 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1132 de 25 de octubre de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Machalí, su administrador municipal, don Francisco Javier Hidalgo Radrigan, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$516.264**.- pesos (quinientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $516.264.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $47.134.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $117.330.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $90.400.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $11.400.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $250.000.- pesos

Lo anterior, para darle un mejor uso a los recursos del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.758.736.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.616.264.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

MUNICIPALIDAD DE MACHALI UNIDAD JURIDICA

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **José Miguel Urrutia Celis** para representar a la I. Municipalidad de Machali, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2240 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD MACHALI

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 198

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, octubre 30 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted memorándum N°128, de la Srta. Carolina Rivera Santander. Coordinadora Regional del Programa 4A7 de ésta Dirección Regionales, la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de Machalí.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la Resolución Exenta que la autoriza.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

MFBL/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

MUNICIPALIDAD DE MACHALI UNIDAD JURIDICA

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 128/2019

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 29 de octubre de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Machalí, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

MUNICIPALIDAD DE MACHALI
UNIDAD JURIDICA

Chile en marcha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Municipalidad de Machalí
Rut: 69.080.200-7
Proyecto: Programa 4 a 7
Res. Convenio N°: 631 de 02 de julio de 2019
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 11.275.000	$ -	$ 516.264	$ 10.758.736
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 400.000	$ 47.134	$ -	$ 447.134
	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 400.000	$ 117.330	$ -	$ 517.330
	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
	45 - Gastos de Traslados	$ 400.000	$ 90.400	$ -	$ 490.400
	46 - Publicidad y Difusión	$ 100.000	$ 11.400	$ -	$ 111.400
	47 - Servicios Generales	$ 700.000	$ -	$ -	$ 700.000
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 100.000	$ 250.000	$ -	$ 350.000
60 - Gastos de Inversión	61 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
	62 - Máquinas y Equipos	$ 204.904	$ -	$ -	$ 204.904
	63 - Equipos Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES	**$ 13.579.904**	**$ 516.264**	**$ 516.264**	**$ 13.579.904**

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Movimientos solicitados para dar un mejor uso a los recursos destinados a la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna.

60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

MUNICIPALIDAD DE MACHALI UNIDAD JURIDICA

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	25 de octubre 2019
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Machalí
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 1132 de la I. Municipalidad de Machalí, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 20, subítem 21 "Personal a Honorarios" disminuir un total de $516.264 y distribuirlo de la siguiente manera: • $47.134 al ítem 40, subítem 42 "alimentación y alojamientos" • $117.330 al ítem 40, subítem 43 "materiales de uso y consumo" • $90.400 al ítem 40, subítem 45 "Gastos de traslado" • $11.400 al ítem 40, subítem 46 "publicidad y difusión" • $250.000 al ítem 40, subítem 49 "otros gastos operacionales" Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso. Se adjunta documentación con los detalles y respaldos correspondientes.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL
NOMBRE	NOMBRE
CAROLINA RIVERA SANTANDER	FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
29/10/2019	/ /

MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ UNIDAD JURÍDICA

se vive mejor
DIDECO
MUNICIPALIDAD DE MACHALI

328615
28 OCT 2019
Memo
Nº Ordinario

ORD.: Nº 1
ANT.: Convenio SERNAMEG Municipalidad de Machalí 2019.
MAT.: Programa 4 a 7, área mujer y trabajo.
MACHALI,
25 OCT 2019

DE : FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MACHALI

A : FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar modificación presupuestaria del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Machalí para la implementación del "Programa de 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila".

Es preciso señalar que esta modificación presupuestaria se traduce en lo siguiente:

1. Del Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $47.134 al Ítem 40 Gastos operacionales, sub ítem 42 alimentos, con el objeto de incrementar ítem para financiar actividades de fin de año.
2. Del Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $117.330 al Ítem 40 Gastos operacionales, sub ítem 43 materiales de uso y consumo, con el objeto de adquirir materiales para actividades de fin de año.
3. Del Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $90.400 al Ítem 40 Gastos operacionales, sub ítem 45 gastos de traslados, con el objeto de realizar viajes de fin de año a Reserva del Rio Cipreses y balneario.
4. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $11.400 al Ítem 40 de Gastos Operacionales/Programáticos, sub ítem 48 Publicidad, con el objeto de incrementar recursos para compra de ropa corporativa.
5. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $250.000.- al Ítem 40 de Gastos Operacionales/Programáticos, sub ítem 49 Otros gastos operacionales, con el objeto de financiar entradas a balneario.

Dado lo anterior, se modifica la asignación original de los recursos del proyecto, de la siguiente manera:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Aprobado Anual	Propuesta de Modificación
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$11.275.000**	**$10.758.736**
	21	Personal a Honorario	$11.275.000	$10.758.736

30	**Gastos en Administración**			
	34	Servicios Básicos		
	35	Mantenimiento y reparaciones		
	36	Gastos de Traslados		
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.100.000**	**$2.616.264**
	41	Arriendos		
	42	Alimentación y Bebidas	$400.000	$447.134.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	$400.000	$517.330.-
	44	Servicios Básicos		
	45	Gastos de Traslados	$400.000	$490.400.-
	46	Publicidad y Difusión	$100.000	$111.400.-
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$700.000	$700.000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
	49	Otros Gastos Operacionales	$100.000	$350.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		$204.904	**$-204904**
	64	Mobiliarios		$-
	65	Máquinas y Equipos	$204.904	$ 204.904
	66	Equipos Informáticos		$-
TOTAL PRESUPUESTO			**13.579.904**	**$13.579.904**

Resumen general:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.758.736**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.616.264**
60	Gastos de Inversión	**$204.904**
	Totales	**$13.579.904**

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE MACHALI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MACHALI

JMUC/ FJHR/CPC/ygl
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Alcaldía
- DIDECO